



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: xino 

Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas

Nombre: Gustavo Juarez

Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 Tres Arroyos

Tres Arroyos

[<< Volver](#) [Desconectarse](#)

[Imprimir ^](#)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Datos del Expediente

Carátula: ARDANAZ NESTOR FRANCISCO S/ SUCESSION AB INTESTATO

Fecha inicio: 24/05/2022

Nº de Receptoría:

Nº de Expediente: DIGI - 38038

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 03/10/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior

03/10/2025 9:45:40 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

[Siguiente](#)

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 3/10/2025 09:45:39

Firmado por Miguel Adrian Schroh (20295720167) - (Legajo: P077732)

Nro. Presentación Electrónica 135131496

Observación Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.6205-TRES ARROYOS-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6205-tresarroyos@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Señor Presidente / Juez

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en relación al requerimiento efectuado mediante oficio librado en los autos, en tal sentido informamos a continuación los datos de la cuenta asignada:

Cuenta Judicial N° **027 – 517639/6**

CBU: **01403341-276205 51763963**

CUIT Poder Judicial 30-70721665-0

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires

Sucursal Tres Arroyos

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Miguel Adrian Schroh (20295720167)
(Legajo: P077732)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprimir ^](#)



Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UsuarioMEV: xino

Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas

Nombre: Gustavo Juarez

Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 Tres Arroyos

Tres Arroyos

<< Volver Desconectarse

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)[Imprimir ^](#)

Datos del Expediente

Carátula: ARDANAZ NESTOR FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO

Fecha inicio: 24/05/2022

Nº de Receptoría:

Nº de Expediente: DIGI - 38038

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 01/10/2025 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO)

Anterior

01/10/2025 13:49:31 - AUTO DE SUBASTA

Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en PASE A / SE PROVEE (236800809000832932)

Domic. Electrónico no cargado como parte DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Domic. Electrónico no cargado como parte REGPUBLICO-BB@JUSBUEENOSAIRES.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20206279355@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20218625526@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27300625466@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 01/10/2025 13:49:30 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Trámite Despachado PASE A / SE PROVEE (239300809000846245)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 01/10/2025 13:49:33

Fecha de Notificación 03/10/2025 00:00:00

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

DIGI-38038 ARDANAZ NESTOR FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos

Petición: se decreta subasta.-

Peticionante: Dr. Caramelli Lagleyze.-

Tres Arroyos,

De conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble titularidad de ARDANAZ, MARIA ELENA, LC. 1.788.452 y ARDANAZ, RODOLFO AGUSTÍN, LE N° 3.031.678 cuyo título en segundo testimonio ha sido acompañado en autos en fecha 11/05/2025, en las condiciones de dominio que surgen del informe agregado en 11/06/2025, ubicado en calle Maestro Lequerica N° 276 de la ciudad de Coronel Dorrego, cuya **Nomenclatura Catastral es: Circ. 17; Secc. A; Ch 87; Mz 87b; Parc. 6c Pdo 22; Pda 10227, Matr. 22523** de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).-

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

1) INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.-

2) INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

3) COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

4) MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio de la **martillera Jimena Salvucci** quien fuera oportunamente desinsaculada en autos en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, quién reviste el carácter de auxiliar de justicia y cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Considerando la intervención del profesional enajenador en el procedimiento reglado para las subastas electrónicas, y a la luz de lo normado por el art. 1255 CCyC, facúltase a la martillera a exigir el **3%** de comisión con más aportes previsionales, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (arts. 54, 55, 71 y cctes. Ley 10.973).-

5) FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta de la martillera, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

6) VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber a la martillera que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

7) BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será la de las dos terceras partes de la tasación informada en autos por la martillera en fecha 05/08/2025 (art. 566 del CPCC), equivalente a la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS (\$33.600.000)**. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

8) DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de **PESOS UN MILLON SEISECIENTOS OCHENTA MIL (\$1.680.000)**, y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

9) SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-

10) CUENTA JUDICIAL: Procédase a la **apertura de la cuenta bancaria** a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12). Librese **oficio electrónico** al Banco Oficial.-

11) MANDAMIENTO DE CONSTATAACION: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, librese **mandamiento de constatación**, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá *informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto* (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).

12) PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos** por **tres (3) días** en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicítense en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de *10 días hábiles* anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

13) ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de *tres días* contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos **acta** que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

14) ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será Suscripta por el Secretario del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

15) INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC, acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

16) INSCRIPCION REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

17) IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que correspondan (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

18) POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

19) **Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores**, para que dentro del plazo de tres días, concurran en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (arts. 568 inc. 3 y 569 CPCC).-

A dichos fines, de acuerdo a lo que surge de la documentación agregada en autos, colóquese **nota de venta** en las actuaciones que seguidamente se mencionan, oficiándose, en la forma de estilo: "ARDANAZ, EDUARDO FRANCISCO C/ ARDANAZ, MARÍA ELISABETH S/ INCIDENTE DE FIJACIÓN DE CÁNONES LOCATIVOS" (Expte N° 37921), de trámite por ante este Juzgado.-

20) **Cumplidos la totalidad de los recaudos** antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, mediante comunicación electrónica de la presente. **REGISTRESE**.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

[Imprimir ^](#)

Aviso de Deudas

Deuda actualizada al: 08/09/2025

Nº de Identificación: INMOBILIARIO 022-010227-0		Valuación Fiscal: \$ *****1.186.233
Titular:		CUIT:

Total Adeudado:	(A+B+C+D+E+F+G+H)	***178.347,10*
-----------------	-------------------	----------------

Total a incluir en plan de pago vigente (A+B+C):		\$	178.347,10
Períodos adeudados	(A)	\$	178.347,10
Planes de pago caducos	(B)	\$	
Multas adeudadas	(C)	\$	

Total sin posibilidad de ser incluido en plan de pago vigente (D+E+F+G):		\$	
Períodos adeudados	(D)	\$	
Otros Planes de Pago vigentes anteriores	(E)	\$	
Planes de Pago caducos	(F)	\$	
Multas adeudadas	(G)	\$	

Otros conceptos

Total períodos en Título Ejecutivo	(H)	\$	
Monto sujeto a verificación	(I)	\$	
Pagos en trámites de imputación por PAGO DIRECTO/TARJETA DE CRÉDITO	(J)	\$	

FORMAS DE PAGO deudas a incluir en plan de pagos vigentes (A+B+C)

Contado \$	146.319,40	Contado \$	32.027
Anticipo \$	7.316	- 03 Ctas \$	12.381
- 03 Ctas \$	46.329,8	- 06 Ctas \$	6.885
- 06 Ctas \$	24.408,9	- 09 Ctas \$	5.297
- 09 Ctas \$	16.666,5		
- 12 Ctas \$	12.718,8		
- 18 Ctas \$	9.285,4		
- 24 Ctas \$	7.353,2		
- 36 Ctas \$	6.366,3		
- 48 Ctas \$	5.504,5		
- 60 Ctas \$	5.018,0		

El que suscribe con Documento Nº y Nº de Teléfono en su carácter de se notificó del presente aviso de deuda

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ACLARACION

Firma y Sello Arba

Infórmese acerca de los medios de pago a través de nuestro sitio web www.arba.gov.ar, en el Centro de Atención telefónica llamando al 0800-321-ARBA (2722) ó en el Centro de Servicio más cercano.

Aviso de Deudas

Deuda actualizada al: 08/09/2025

Nº de Identificación:

022-010227-0

Valuación Fiscal: \$

*****1.186.233

Titular:

CUIT:

INMOBILIARIO

Períodos Adeudados: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (A)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
2020/81	595,7000000	4,343			2.587,10
2020/82	586,0000000	4,252			2.491,70
2020/83	586,0000000	4,215			2.470,00
2020/84	586,0000000	4,134			2.422,50
2020/85	586,0000000	4,053			2.375,10
2021/81	3.969,8000000	3,877			15.390,90
2022/81	5.430,7000000	3,398			18.453,50
2023/81	8.868,1200000	2,918			25.877,20
2024/01	3.008,1000000	2,441			7.342,80
2024/81	2.926,5000000	2,441			7.143,60
2024/02	7.025,2000000	2,323			16.319,50
2024/03	7.203,6000000	2,160			15.559,80
2024/04	7.261,9000000	1,996			14.494,80
2024/05	7.261,9000000	1,844			13.390,90
2025/01	5.870,5000000	1,436			8.430,00
2025/02	6.375,9000000	1,289			8.218,50
2025/03	6.930,7000000	1,163			8.060,40
2025/04	6.930,7000000	1,056			7.318,80

Planes de Pago: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (B)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------

Aviso de Deudas

Deuda actualizada al: 08/09/2025

Nº de Identificación: INMOBILIARIO 022-010227-0 **Valuación Fiscal:** \$ *****1.186.233

Titular: **CUIT:**

Períodos Adeudados: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (D)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
-----------	----------------	-------------------------	------------------	---------------------	-------------------

Planes de Pago: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (E)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------

Aviso de Deudas

Deuda actualizada al: 08/09/2025

Nº de Identificación: INMOBILIARIO
022-010227-0

Valuación Fiscal: \$ *****1.186.233

Titular:

CUIT:

Deuda total : \$ 178347.10
Saldo a favor : \$ 0.00

Observaciones:

Obligación	Débitos	Créditos	Saldo	Deuda Actual.	Evento
04/2025	6.930,70		6.930,70	7.318,80	DEUDA ORIGINAL
03/2025	6.930,70		6.930,70	8.060,40	DEUDA ORIGINAL
02/2025	6.375,90		6.375,90	8.218,50	DEUDA ORIGINAL
01/2025	5.870,50		5.870,50	8.430,00	DEUDA ORIGINAL
05/2024	7.261,90		7.261,90	13.390,90	DEUDA ORIGINAL
04/2024	7.261,90		7.261,90	14.494,80	DEUDA ORIGINAL
03/2024	7.203,60		7.203,60	15.559,80	DEUDA ORIGINAL
02/2024	7.025,20		7.025,20	16.319,50	DEUDA ORIGINAL
01/2024	5.934,60		5.934,60	14.486,40	DEUDA ORIGINAL
01/2023	10.439,80	1.571,70	8.868,10	25.877,20	DEUDA ORIGINAL
01/2022	6.983,20	1.552,50	5.430,70	18.453,50	DEUDA ORIGINAL
01/2021	5.554,00	1.584,20	3.969,80	15.390,90	DEUDA ORIGINAL
05/2020	877,70	291,70	586,00	2.375,10	DEUDA ORIGINAL
04/2020	887,60	301,60	586,00	2.422,50	DEUDA ORIGINAL
03/2020	897,50	311,50	586,00	2.470,00	DEUDA ORIGINAL
02/2020	901,90	315,90	586,00	2.491,70	DEUDA ORIGINAL
01/2020	922,80	327,10	595,70	2.587,10	DEUDA ORIGINAL

Partida: 010227/00 - ARDANAZ MARIA ELENA

Domicilio: 9 DE ABRIL - 1850

8150 - CNEL. DORREGO

Cir:XVIIISec: A F: C: Q: M: 87B Par: 6C S: 0000

Condicion: Normal - -----

Sup.Mts2 309 Hect. .0309

Actualizacion Al: 8 de Septiembre de 2025

Desde Periodo: / Hasta Periodo: 99/9999

Deudas Vencidas al: 8 de Septiembre de 2025

Cuota	Vto.	Estado	\$ Original	\$ Act.	Interes	Total
-------	------	--------	-------------	---------	---------	-------

Contribuyente SIN DEUDA en las siguientes Tasas , Obras y/o Servicios

Tasa por Servicios Urbanos

Red Vial

Servicios Sanitarios

Ob.Exte.R.Cloacal

SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA

Viviendas

Fdo.M.Inf.Inv.Vial

Fdo.Obras Hidraulicas

ORD. 947/90

ORD.999/90

23 - ORD. 1293/94

ORD.1410/95

25 - ORD. 1349/94

ORD. 1433/96

Ord.1240/93

ORD. 125/84

ORD. 310/85

ORD. 1397/95

ORD. 435/86

35 - C.CTA.ORD. 2171/02

36 Cordon Cuneta

ORD. 312/85

ORD. 372/86

Extension Red Cloacal/Ag.Cte.

ORD. 3575/16

CONEXION AGUA - CLOACAS

51 - ORD. 371/86

52 - ORD. 552/87

Red Cloacal

Red Cloacal Ord.1092/91

Red Cloacal Ord.1115/91

56 - R.CLOAC.ORD. 1315/94

Desagues Pluviales

58 - Red Cloacal

60 - RED DE GAS

Ord.2301/04

Derechos de Construcccion

Ord. 403/86 y 404/86

ORD. 1282/94



INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:	Solicitante: CAMELLI LAGLEYZE, PEDRO				
	Organismo: Colegio de Abogados de Bahía Blanca				
	Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: AGREGAR A EXPEDIENTE				
	Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO FOLIO 8-200			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 22	Matrícula: 22523	U.F./U.C.:
-------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 17	Sec.: A	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 87-B	Parc.: 6-C	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO ☐ PLANO ☐

--

TITULARES Y OBSERVACIONES

ARDANAZ RODOLFO AGUSTIN



..... Firma del Solicitante	 Sello del Solicitante
---	---

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/2EE353E280FBC4D85C6245F64>

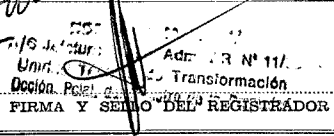


La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

MATRICULA	22.523	PARTIDO (y código) CORONEL DORREGO (22).-	NOMENCLATURA CATASTRAL XVII-A-Manz.87"b"-Parc.6"c".-	A
-----------	--------	--	---	---

49532 20-4-92. FECHA Y NUMERO DE ENTRADA	DESCRIPCION DEL INMUEBLE	DESIGNACION SEGUN	TITULO XXXXX :- Lote "II" de la Mza.TRES.-
		UBICACION, MEDIDAS, SUPERFICIE Y LINDEROS:-Cdad.y ptdo.de <u>CORONEL DORREGO</u> , con superficie de - / <u>308,60 mts.cdos.</u> , mide y linda:-del punto D.al C.12,38 mts.de frente, al SO.con la calle uno; del punto C.al J.24,90 mts.al SE.con la fracción romano "I" de su plano; del J.al E.12,40 m. al NE.con pte.de la fracción número romano "III", de su plano; y del punto E.al D.cerrando - el perímetro 24,80 mts.al NO.con parte del lote "e" del plano que cita su título.-	
		F°153/953.-CORONEL DORREGO.- ANTECEDENTE DOMINIAL: Segundo Testimonio,N°292.302 del 28.12.971.-CORONEL DORREGO.-	

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.
1) ARDANAZ, Maria Elena, nac. el 8-7-35, cas. en lras. nup. con José Papalia, pedicura, L.C. N°1.788.452. - - - - - ARDANAZ, Rodolfo Agustin, nacido el 21-4-923, soltero, agricultor, L.E. N°3.031.678, ambos argtos., hijos de Francisco Ardanaz y de Agustina Alonso, vecs. de la cdad. y ptdo. de Coronel Dorrego. - - Compyta. del 05.03.992.-Escrib. Dora - Garcia Castell (22).-F.S.3150773.- -- continúa al dorso...	1/2 1/2	ASIENTO 1----- LITIS en autos ARDANAZ----- EDUARDO FRANCISCO C/ARDANAZ MARIA ELISABETH----- S/INCIDENTE DE FIJACION DE- CANONES LOCATIVOS;----- Juzg.Nro. 1;Juz.Civil y--- Com.(108);Secret.unica;--- Dpto.Jud. B.Blanca;----- Present. Nro. 98 1079646/7- del 17/08/2022.----- (51)		

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63				
 FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO	 FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR			

MATRICULA	PARTIDO (y código)	NOMENCLATURA CATASTRAL
22.523	CORONEL DORREGO (22).-	XVII-A-Manz.87"b"-Parc.6"c".-A

PARTIDO (y código)

CORONEL DORREGO (22).—

NOMENCLATURA CATASTRAL

XVII-A-Manz.87"b"-Parc.6"c".-A

Propor-
ción

c) Cancelaciones

d) Certificaciones

Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdic.

NOTA:-Se deja constancia que la parte indivisa que le corresponde a María Elena Ardanaz, tiene carácter de bien propio.- - - - -

 $\frac{1}{2}$

ARDANAZ, Rodolfo Agustin;
(datos pers.en asiento a-1).--
Adjud.Jud., Autos:"ARDANAZ, Maria Ele-
na, s/suc.", Juzg.de Paz Letr.de Cnel.
Dorrego; FS.nº 76130.--
Present.nº 273.693/9 del 25-02-98.--

806

ASIENTO 3-----
SEGUNDO TESTIMONIO-----
de acto juridico en A-1 Esc. 52---
05/03/1992 Escrib.Aut Dora Garcia---
Castell Reg.2 (22) Escrib.Interv---
Gordon Dora Soraya Reg.2 (22)---
Solicitado en autos "Ardanaz Nestor
Francisco s/sucesion ab-intestato"
Juz.1ra Inst.CyC n°1 Sec.unica Dpto.
Jud. Bahia Blanca-----
Present.Nro.1 75572/1 del 08/04/2025
(42)

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En Coronel Dorrego, a los 30 de marzo de 2026, siendo las 10:00 horas, dando cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento librado en los autos caratulados: "ARDANAZ NESTOR FRANCISCO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 38038, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, procedo a constituirme en compañía del Martillero Juarez Gustavo Gabriel en el domicilio sito en calle Lequerica N° 276 identificación resulta del mandamiento que precede, cuyos datos catastrales son: Circunscripción 17, Secc. A, Mza. 87b, Parcela 6c, Matrícula N° 022-22523 del Partido de Coronel Dorrego (022). Donde procedemos a constatar

que dicho inmueble es ocupado por la señora Maria Elizabeth Ardanz y su hija Maria Agustina Alario desde el año 2003 a la actualidad en carácter de propietarios.

[Large diagonal line across the page]

Con lo que doy por finalizado el diligenciamiento, previa lectura y ratificación,
firmando para constancia el Martillero Juarez por ante mi de lo que certifico.
Conste.

MANDAMIENTO ELECTRONICO (251500097000436969)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MARINA RODRIGUEZ RUSCONI
OFICIAL DE JUSTICIA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
DE CORONEL DORREGO

Datos del Expediente

Carátula: ARDANAZ NESTOR FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO

Fecha inicio: 24/05/2022 **N° de Receptoría:** **N° de Expediente:** DIGI - 38038

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 17/10/2025 - Trámite: SENTENCIA INTERLOCUTORIA - RECTIFICACIÓN SOLICITA - (FIRMADO)

[Anterior](#)17/10/2025 14:20:51 - SENTENCIA INTERLOCUTORIA - RECTIFICACIÓN SOLICITA [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en SENTENCIA INTERLOCUTORIA - RECTIFICACIÓN SOLICITA (256800809000858598)

Domicilio Electrónico de la Causa 20206279355@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20218625526@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27300625466@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa REGPUBLICO-BB@JUSBUENOSAIRE.SGOV.AR

Funcionario Firmante 17/10/2025 14:20:50 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Trámite Despachado [SENTENCIA INTERLOCUTORIA - RECTIFICACIÓN SOLICITA \(237100809000857413\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 17/10/2025 14:20:54

Fecha de Notificación 21/10/2025 00:00:00

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

-- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2025

Código de Acceso Registro Electrónico C47A36C6

Fecha y Hora Registro 20/10/2025 08:58:52

Número Registro Electrónico 632

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por GARCIA CECILIA

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

DIGI-38038 ARDANAZ NESTOR FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO

Juzgado en lo Civil y Comercial N°1 de Tres Arroyos.-

Petición: rectificación.-

Peticionante: Dr. Caramelli Lagleyze.-

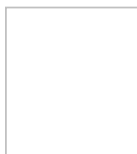
Tres Arroyos,

AUTOS Y VISTOS: Que en el auto rectificativo de subasta de fecha 09/10/2025 se ha errado involuntariamente al consignar la titularidad del inmueble a subastar, lo que tiene directa incidencia en el monto base para la misma, corresponde enmendar dicha resolución, tomando en consideración lo manifestado por la parte que peticionara la subasta.-

Por ello,

RESUELVO: 1°.- Aclarar el auto rectificativo de subasta de fecha 09/10/2025, debiendo leerse: (i) **"...*DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA*, del bien inmueble titularidad de *ARDANAZ, RODOLFO AGUSTÍN*, LE N° 3.031.678..."** (considerandos, primer párrafo, parte pertinente), ratificando su contenido en todo lo demás.- **REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE.-**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente**Carátula:** ARDANAZ NESTOR FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO**Fecha inicio:** 24/05/2022 **N° de Receptoría:** **N° de Expediente:** DIGI - 38038**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 14/10/2025 - Trámite: SENTENCIA INTERLOCUTORIA - RECTIFICACIÓN SOLICITA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 14/10/2025 8:21:16 - SENTENCIA INTERLOCUTORIA - RECTIFICACIÓN SOLICITA [Siguiendo](#)**REFERENCIAS**Ardanaz+Suc+38038+-+Solicita+Aclaratoria [VER ADJUNTO](#)Despachado en [SENTENCIA INTERLOCUTORIA - RECTIFICACIÓN SOLICITA\(256800809000858598\)](#)**Fecha del Escrito** 14/10/2025 08:21:16**Firmado por** CAMELLI LAGLEYZE Pedro (20218625526)**Nro. Presentación Electrónica** 135782306**Observación** ACLARATORIA DE SENTENCIA**Observación del Profesional** Copia de presentacion en papel - ac 3886**Presentado por** CAMELLI LAGLEYZE Pedro (20218625526@notificaciones.scba.gov.ar)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SOLICITA ACLARATORIA.-

Señor/a Juez:

ARDANAZ EDUARDO FRANCISCO, con domicilio procesal constituido conjuntamente con el letrado que me patrocina, **PEDRO CAMELLI LAGLEYZE**, abogado, inscripto al T. VIII, F. 200 del C.A.B.B., legajo previsional N° 62154-1, CUIT e IB 20-21862552-6, Responsable Inscripto en el IVA, CEL. 291 4255428, en: 20218625526@notificaciones.scba.gov.ar, en mi carácter de heredero en los autos caratulados: **"ARDANAZ NESTOR FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO"**, **Expte. N° 38.038**, a Ud.digo:

Nuevamente, y en conformidad con lo normado por el art. 166 inc. 2 del CPCC, vengo por la presente a SOLICITAR ACLARATORIA respecto de lo resuelto por el juzgador en interlocutoria del paso procesal: 09/10/2025 13:30:03 - SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA.

Ergo, en el resolutorio del paso procesal: 01/10/2025 13:49:31 - AUTO DE SUBASTA, el juzgador resolvió decretar: "... **LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble titularidad de ARDANAZ, MARIA ELENA, LC. 1.788.452 y ARDANAZ, RODOLFO AGUSTÍN, LE N° 3.031.678 ..." (lo resaltado en negrita es del original).

Luego, en escrito del paso procesal: 03/10/2025 8:16:20 - ACLARATORIA - SE SOLICITA, esta parte solicito a la jurisdicción aclaratoria de esa parcela de la resolución citada en el párrafo anterior, y ello atento a que: "... surge del informe de dominio acompañado a los autos en adjunto del escrito del paso procesal: 16/09/2025 13:36:42 - DOCUMENTACION - ACOMPAÑADA, así como en los anteriores acompañados, que el bien ordenado a subastar en autos -en realidad- **es de titularidad -y en un 100 %- del causante ARDANAZ, RODOLFO AGUSTÍN**, y ello es así ya que luego del "asiento a 1" del informe de dominio referido, de donde surge la co-titularidad del bien de parte de ARDANAZ, MARIA ELENA y de ARDANAZ, RODOLFO AGUSTÍN, por compra, se encuentra el "asiento a 2", que ilustra la adjudicación de parte del nombrado en último término, de la "mitad" que correspondía a la causante Ardanaz María Elena. De lo expuesto surge lo que aquí se afirma y que es que Rodolfo Agustín Ardanaz es titular del 100 % del bien a subastar. ...".

Así las cosas, y dictada la resolución aclaratoria del paso procesal: 09/10/2025 13:30:03 - SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA, el juzgador "vuelve" a mencionar que la titularidad del bien pertenece a Ardanaz María Elena y a Ardanaz Adolfo Agustín, y así dice: "... Aclarar el auto de subasta de fecha 01/10/2025, debiendo leerse: (i) "...**DECRETASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble titularidad de ARDANAZ, MARIA ELENA, LC. 1.788.452 y ARDANAZ, RODOLFO AGUSTÍN, LE N° 3.031.678..." (considerandos, primer párrafo, parte pertinente ...".

Es por lo expuesto que pido -nuevamente- que sea enmendado el error denunciado, aclarando en el decreto de venta que la titularidad del bien a subastar pertenece a Ardanaz Adolfo Agustín.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CAMELLI LAGLEYZE Pedro (20218625526)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ARDANAZ NESTOR FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO

Fecha inicio: 24/05/2022 **N° de Receptoría:** **N° de Expediente:** DIGI - 38038

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 08/06/2026 - Trámite: FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 08/06/2026 10:15:11 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en FECHA DE SUBASTA - PROPONE (228700809000911504)

Domicilio Electrónico de la Causa 20206279355@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20218625526@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27300625466@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa REGPUBLICO-BB@JUSBUENOSAIRE.SGOV.AR

Funcionario Firmante 08/06/2026 10:15:11 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 149951125

Nro. Notificación Electrónica 149951126

Nro. Notificación Electrónica 149951127

Nro. Notificación Electrónica 149951129

Nro. Notificación Electrónica 149951130

Trámite Despachado [FECHA DE SUBASTA - PROPONE \(250100809000909469\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 08/06/2026 10:15:15

Fecha de Notificación 09/06/2026 00:00:00

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

DIGI-38038 ARDANAZ NESTOR FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TRES ARROYOS

Petición: comunica fecha de subasta y exhibición del bien.-

Peticionante: Martillera Salvucci.-

Tres Arroyos,

Téngase presente las fechas de subasta propuestas por la/el martillera/p, y apruébese consecuentemente la celebración del remate, debiendo comenzar **el día 11 de septiembre de 2026 a las 11.00 hs .** y finalizar **el día 25 de septiembre de 2026 a las 11.00 hs** (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y cctes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.-

Asimismo, se dispone fijar la **exhibición del bien a subastar**, para el día **2 de septiembre de 2026 entre las 11.00 hs y las 12.00 hs.-**

En lo demás, y atento lo requerido, fíjese Audiencia de adjudicación para el día **16 de octubre de 2026 a las 12.00 hs.** (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18.-

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: ARDANAZ NESTOR FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO

Fecha inicio: 24/05/2022 **N° de Receptoría:** **N° de Expediente:** DIGI - 38038

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 09/10/2025 - Trámite: SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA - (FIRMADO)

[Anterior](#)09/10/2025 13:30:03 - SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA [Siguiendo](#)

REFERENCIAS

Despachado en ACLARATORIA - SE SOLICITA (246100809000855953)

Despachado en AUTORIZACION - SOLICITA (246100809000855953)

Domicilio Electrónico de la Causa 20206279355@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20218625526@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27300625466@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa REGPUBLICO-BB@JUSBUENOSAIRE.S.GOV.AR

Funcionario Firmante 09/10/2025 13:30:03 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Trámite Despachado [ACLARATORIA - SE SOLICITA \(233600809000855160\)](#)

Trámite Despachado [AUTORIZACION - SOLICITA \(237500809000855352\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 09/10/2025 13:30:12

Fecha de Notificación 13/10/2025 00:00:00

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

-- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2025

Código de Acceso Registro Electrónico B8054C05

Fecha y Hora Registro 09/10/2025 13:39:08

Número Registro Electrónico 614

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por GARCIA CECILIA

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

DIGI-38038 ARDANAZ NESTOR FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO

Juzgado en lo Civil y Comercial N°1 de Tres Arroyos.-

Petición: Aclaratoria de auto de subasta.-

Peticionante: Dr. Caramelli Lagleyze

Tres Arroyos,

AUTOS Y VISTOS: éstos caratulados **ARDANAZ NESTOR FRANCISCO S/ SUCESION AB INTESTATO DIGI-38038** del Juzgado nr. UNO.-

Y CONSIDERANDO: 1) Que en el auto de subasta de fecha 01/10/2025 se ha errado involuntariamente al consignar la titularidad del inmueble a subastar, como asimismo el monto base para la misma, corresponde

enmendar dicha resolución, tomando en consideración lo manifestado por la parte que peticionara la subasta.-

RESUELVO: 1°).- Aclarar el auto de subasta de fecha 01/10/2025, debiendo leerse: (i) **"...DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, del bien inmueble titularidad de ARDANAZ, MARIA ELENA, LC. 1.788.452 y ARDANAZ, RODOLFO AGUSTÍN, LE N° 3.031.678..."** (considerandos, primer párrafo, parte pertinente); (ii) **"7) BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La base de subasta será la de las dos terceras partes de la tasación informada en autos por la martillera en fecha 05/08/2025 (art. 566 del CPCC), equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$44.352.000). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).**

8) DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL (\$2.217.000)**, y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). ... " (puntos 7 y 8, parte pertinente).-

2°) Hacer saber a las partes que la base de la subasta corresponde a las dos terceras partes del monto que arroja la tasación actualizada (informe de fecha 05/08/2025) que fuera convertido a pesos conforme cotización del precio dólar oficial para la venta informado por el Banco Nación el día inmediato anterior a la emisión del acto de subasta (U\$S 1.00 = \$ AR 1400).-

3°) Enmendar el punto 14, aclarando que podrán participar en la audiencia de adjudicación **"los herederos del causante titular del bien enajenado, el adquirente y sus letrados"**.-

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-

Autorícese a la martillera Jimena Soledad Salvucci a correr con el diligenciamiento del mandamiento de constatación y/o al martillero Gustavo Juarez autorizandoles a tomar fotografías del interior y exterior del inmueble a subastar como así también registro filmico a fines de dar cumplimiento con el art. 3 Ac 3604.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^